

UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA
IFT/226/UCE/477/2015

México, D.F., a 18 de noviembre de 2015

ROBERTO I. VILLAREAL GONDA
Secretario Técnico
Comisión Federal de Competencia Económica
Av. Santa Fe No. 505, Col. Cruz Manca,
Del. Cuajimalpa, C.P. 05349, México, Distrito Federal

ASUNTO: Se emite opinión.

Me refiero al Oficio ST-CFCE-2015-277 de fecha cinco de octubre de dos mil quince y sus anexos, a través del cual solicitó la opinión de este Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) respecto al Anteproyecto intitulado "Criterio Técnico para la Solicitud del Sobreseimiento del proceso Penal en los casos a que se refiere el Código Penal Federal" (Anteproyecto)¹ elaborado por la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial de la Federación el cinco de octubre del presente.

En atención a su solicitud, hago de su conocimiento que en la XLIV Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciocho de noviembre de dos mil quince, mediante Acuerdo P/IFT/181115/163, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 5, párrafo primero, 12, fracción XXX, y 138, fracción I, de la Ley Federal de Competencia Económica publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo de dos mil catorce; 1 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el doce de enero de dos mil quince; y 1, párrafos primero y tercero, 2, fracción X, 4, fracción I, 6, fracción XXXVII, 7 y 8, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre de dos mil catorce y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de octubre de dos mil catorce, el Pleno del Instituto emitió la siguiente:

¹El Anteproyecto se encuentra íntegro en la siguiente liga de Internet:
https://www.cofece.mx/cofeco/images/Consulta/ANTEPROYECTO_CRITERIO_TEC_SOBRESEIMIEN TO_PENAL_05102015.pdf

OPINIÓN

Se sugiere incluir en el "Criterio técnico para la solicitud del sobreseimiento del proceso penal en los casos a que se refiere el Código Penal Federal" que en su caso emita, la mención explícita de que su aplicación tendrá lugar únicamente respecto de denuncias o querrelas presentadas por la Cofece que deriven de dictámenes de probable responsabilidad que dicha autoridad haya emitido en el ámbito de su competencia, la cual no incluye los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, pues en ellos el Instituto es la autoridad de competencia. Lo anterior de conformidad con el párrafo decimosexto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 5 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Asimismo, le notifico que el Pleno del Instituto instruyó publicar esta opinión en su página de Internet (www.ift.org.mx).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Georgina K. Santiago Gatica
Titular de la Unidad de Competencia Económica
Instituto Federal de Telecomunicaciones

C.c.p. Juan José Crispín Borbolla.- Secretario Técnico del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones